



# Municipalidad de Todos Santos Cuchumatán, Huehuetenango, Guatemala, C. A.

## CONTRATO ADMINISTRATIVO CERO DOS GUION DOS MIL VEINTICUATRO GUION SECRERARÍA MUNICIPAL (02-2024-SM) PARA EL "ARRENDAMIENTO DE MEDIOS DE TRANSPORTE TIPO CAMION DE VOLTEO PARA CONSERVACION CARRETERAS DE TERRACERIA DEL MUNICIPIO DE TODOS SANTOS CUCHUMATAN, HUEHUETENANGO". .....

En el municipio de Todos Santos Cuchumatán, departamento de Huehuetenango, a los diecinueve días del mes de junio del año dos mil veinticuatro (19/06/2024) comparecemos por una parte **TOMAS PABLO RAMOS**, mayor de edad, casado, guatemalteco, Perito Contador, con domicilio en el Cantón Los Matías del municipio de Todos Santos Cuchumatán del departamento de Huehuetenango, me identifico con Documento Personal de Identificación número un mil novecientos noventa y dos espacio noventa y cinco mil ciento sesenta y seis espacio un mil trescientos quince (1992 95166 1315) Extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, actúo en calidad de Alcalde Municipal del municipio de Todos Santos Cuchumatán del departamento de Huehuetenango, calidad que acredito con el Acuerdo de adjudicación número: cero quince guion dos mil veintitrés (015-2023), de fecha tres de agosto del año dos mil veintitrés, extendido por el Tribunal Supremo Electoral y acta de toma de posesión número: cero tres guion dos mil veinticuatro, de fecha quince de enero de dos mil veinticuatro (03-2024), señalando como lugar para recibir notificaciones el Edificio Municipal ubicado en casco urbano del municipio de Todos Santos Cuchumatán del Departamento de Huehuetenango y que para los efectos del presente contrato, en adelante podrá denominarse **LA MUNICIPALIDAD, CUENTADANCIA NÚMERO: T3-8-8**; Facultado por el Honorable Concejo Municipal de Todos Santos Cuchumatán del Departamento de Huehuetenango, según Acuerdo Municipal contenido en el **PUNTO CUARTO** del Acta Número: veintiséis guion dos mil veinticuatro (26-2024), de la Sesión Pública Ordinaria celebrada por el Concejo Municipal de fecha diecisiete de junio del año dos mil veinticuatro, en donde se aprobó la adjudicación efectuada por la Junta de Cotizaciones de la Municipalidad de Todos Santos Cuchumatán del departamento de Huehuetenango. quien en lo sucesivo se me denominará simple e indistintamente como **LA MUNICIPALIDAD**; y por otra parte comparece: el señor **DOMINGO PÉREZ CHALES** de cincuenta y dos (52) años de edad, comerciante, soltero, guatemalteco, con lugar fiscal: sector mercado Todos Santos Cuchumatán, misma que señalo para recibir notificaciones, emplazamientos, citaciones y correspondencia, me identifico con Documento Personal de Identificación -DPI-, Código Único de Identificación -CUI- número: un mil novecientos cuarenta y cuatro treinta y ocho mil ochocientos veintiuno (1944 38821 1315), extendido por el Registro Nacional de las Personas -RENAP- de la República de Guatemala y con Número de Identificación Tributario -NIT- veintinueve millones quinientos noventa y tres mil trescientos ochenta y siete (29593387), actúo en mi calidad de propietario y representante legal de la empresa mercantil individual: **"TRANSPORTES PEREZ"** con Número de Registro: novecientos ocho mil ciento treinta y uno (908131); Folio: setenta y cinco (75); Libro: un mil ciento catorce (1114), inscrita en el Registro Mercantil de la República de Guatemala, C. A; el veintisiete de noviembre de dos mil veinte (27/11/2020), y por ser empresa mercantil individual, el Número de Identificación Tributaria -NIT-, es el mismo del propietario, que en lo sucesivo podrá denominarse simple e indistintamente como **EL CONTRATISTA**. Los otorgantes aseguramos: a) Ser de los datos de identificación personal consignados; b) Hallarnos en el libre ejercicio de nuestros derechos civiles; c) Que las representaciones que ejercitamos son suficientes a nuestro juicio y conforme a la ley para la celebración del presente acto; y, d) Que por el presente acto celebramos el





# Municipalidad de Todos Santos Cuchumatán, Huehuetenango, Guatemala, C. A.

Contrato Administrativo de "ARRENDAMIENTO DE MEDIOS DE TRANSPORTE TIPO CAMION DE VOLTEO PARA CONSERVACION CARRETERAS DE TERRACERIA DEL MUNICIPIO DE TODOS SANTOS CUCHUMATAN, HUEHUETENANGO" conforme a las siguientes cláusulas: -----

**PRIMERA: BASE LEGAL:** El presente contrato se celebra con fundamento en lo que establecen los siguientes Artículos 47, 48, 49 y 65 de la Ley de Contrataciones del Estado Decreto 57-92, y 26, 42, 61 del reglamento; normas jurídicas conexas; documentos de cotización; anexos; así como la oferta presentada oportunamente por EL CONTRATISTA, sus ampliaciones, aclaraciones y el acta de adjudicación No. 02-2024 de fecha 14 de junio del año 2024. -----

**SEGUNDA: DECLARACIÓN EXPRESA.** Yo, EL CONTRATISTA, declaro expresamente que la entidad que represento, no es deudora ni morosa del Estado, ni de las entidades a que se refiere el Artículo 1 de la Ley de Contrataciones del Estado; ni se encuentra comprendida en ninguno de los casos que establece el artículo 80 de la referida Ley, y conozco las implicaciones legales que conlleva si lo declarado no fuere cierto. -----

**TERCERA: OBJETO Y MONTO DEL CONTRATO:** Yo, EL CONTRATISTA en calidad con que actúo manifiesto que acepto la adjudicación recaída a favor de mi representada, en tal virtud por este Contrato de Arrendamiento de ocho (8) camiones tipo volteo que trabajará cuatro (4) meses activos, adquiero la obligación ante La Municipalidad de Todos Santos Cuchumatán, Huehuetenango, para el evento denominado "ARRENDAMIENTO DE MEDIOS DE TRANSPORTE TIPO CAMION DE VOLTEO PARA CONSERVACION CARRETERAS DE TERRACERIA DEL MUNICIPIO DE TODOS SANTOS CUCHUMATAN, HUEHUETENANGO", conforme a lo establecido en las bases de Cotización Pública, especificaciones generales, especificaciones técnicas, disposiciones especiales, anexos, notas aclaratorias, adenda y cualquier otra modificación, así como la oferta presentada y sus ampliaciones y aclaraciones adicionales requeridas por la Junta de Cotización y la referida Acta de Adjudicación número 02-2024 de fecha 14 de junio de 2024, el cual asciende a un monto total de: **OCHOCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL QUETZALES CON CERO CENTAVOS (Q.896,000.00)** que incluye el Impuesto al Valor Agregado -IVA- y todos los gastos necesarios para el evento. Lo cual se detalla a continuación: -----

*[Handwritten signature]*



*[Handwritten signature: Domingo Pérez Chales]*

| CARACTERÍSTICAS DE LOS VEHICULOS |              |              |              |              |              |              |              |              |
|----------------------------------|--------------|--------------|--------------|--------------|--------------|--------------|--------------|--------------|
| MODELO / AÑO                     | 1994         | 2000         | 2004         | 1999         | 2005         | 2001         | 1994         | 2001         |
| CAPACIDAD DE CARGA               | 10 toneladas | 15 toneladas | 10 toneladas | 12 toneladas | 15 toneladas | 15 toneladas | 15 toneladas | 15 toneladas |
| CAJA VELOCIDADES                 | MECANICA 6   | MECANICA 6   | MECANICA 6   | MECANICA 6   | MECANICA 6   | MECANICA 6   | MECANICA 6   | MECANICA 6   |
| COMBUSTIBLE                      | DIESEL       | DIESEL       | DIESEL       | DIESEL       | DIESEL       | DIESEL       | DIESEL       | DIESEL       |
| FUNCIONAMIENTO                   | ESTANDAR     | ESTANDAR     | ESTANDAR     | ESTANDAR     | ESTANDAR     | ESTANDAR     | ESTANDAR     | ESTANDAR     |
| PLACA DE CIRCULACIÓN             | CO-868BPP    | CO-192BQX    | CO-097BWB    | CO-144BRF    | CO-253BVR    | CO-398BRZ    | CO-984BXZ    | CO-857BYK    |
| FRENO ADICIONAL DE MOTOR         | SI CUENTA    | SI CUENTA    | SI CUENTA    | SI CUENTA    | SI CUENTA    | SI CUENTA    | SI CUENTA    | SI CUENTA    |
| EJE TRASERO DE 2 VELOCIDAD       | SI CUENTA    | SI CUENTA    | SI CUENTA    | SI CUENTA    | SI CUENTA    | SI CUENTA    | SI CUENTA    | SI CUENTA    |



# Municipalidad de Todos Santos Cuchumatán, Huehuetenango, Guatemala, C. A.

**CUARTA: PLAZO:** El Plazo del presente contrato de arrendamiento es de cuatro meses, contados a partir del día uno de julio del año dos mil veinticuatro. -----

**QUINTA: DE LA FORMA DE PAGO.** Yo, LA MUNICIPALIDAD, manifiesto que pagaré a EL CONTRATISTA, el monto acordado en la cláusula tercera del presente Contrato, conforme el artículo 62 de la Ley de Contrataciones del Estado y de acuerdo a los procedimientos internos de la Municipalidad de Todos Santos Cuchumatán, Huehuetenango, la municipalidad podrá realizar el pago dentro de un plazo de treinta (30) días calendarios posteriores a la entrega de la Factura Electrónica en línea -FEL-. Por el tipo de evento no se hará efectivo ningún desembolso de anticipo, la forma de pago se realizará: a) al final de cada mes según el servicio prestado en el mismo, entregando un informe pormenorizado a la municipalidad por los días trabajados durante el mes con sus respectivos fotografía, firmadas y selladas por el contratista con visto bueno del Encargado del Convoy Municipal, director Municipal de Planificación y su respectiva Factura Electrónica en Línea -FEL-; b) los pagos se harán efectivo por medio de cheque a través de la Tesorería Municipal; y c) La Dirección Municipal de Planificación de esta municipalidad, evaluará el servicio prestado emitiendo un informe de entera satisfacción, el cual deberá presentar adjunto a la factura correspondiente del servicio prestado por la empresa, para el trámite del pago correspondiente. Los pagos se harán con cargo a las partidas presupuestarias del presupuesto de gastos vigentes de la Municipalidad que figura en la Constancia de Disponibilidad Presupuestaria que acentuación presente: RENGLÓN 155 FUENTE 22 y 32. -----

**SEXTA: PROHIBICIONES:** Queda estipulado que EL CONTRATISTA tiene prohibido ceder, vender, traspasar a terceros, o disponer en cualquier otra forma del presente Contrato o de cualquier parte del mismo, sus derechos, títulos o intereses en él establecidos; siendo responsable de los daños y perjuicios ocasionados a la municipalidad si contraviene esta prohibición, sin perjuicio de otras responsabilidades legales. -----

**SÉPTIMA: OBLIGACIONES DE LA MUNICIPALIDAD Y EL CONTRATISTA:** "LA MUNICIPALIDAD" se obliga a prestar a "EL CONTRATISTA", toda la colaboración necesaria para la eficaz prestación de sus servicios de arrendamiento, "EL CONTRATADO" Se obliga a prestar sus servicios de arrendamiento con la buena atención y prevención debida a las fallas mecánicas. -----

**OCTAVA: CONTROVERSIAS:** Cualquier diferencia o reclamo que surjan entre las partes derivados de la interpretación del presente contrato, serán resueltos directamente entre las partes con carácter conciliatorio; si no fuere posible llegar a un acuerdo la cuestión o cuestiones en litigio, se someterán a la jurisdicción del Tribunal de lo Contencioso administrativo. -----

**NOVENA: TERMINACIÓN DEL CONTRATO ADMINISTRATIVO DE ARRENDAMIENTO:** "LA MUNICIPALIDAD" sin responsabilidad de su parte, podrá dar por terminado unilateralmente el presente Contrato por las causas siguientes. a) "EL CONTRATADO" o "LA MUNICIPALIDAD" no cumplen con sus obligaciones contractuales, presentado justificadamente las pruebas del incumplimiento; b) Por vencimiento del plazo; c) Por caso fortuito o de fuerza mayor debidamente comprobados; y d) Por rescisión acordada entre las partes de mutuo acuerdo, presentando las causas justificadas para dicha rescisión de cualquiera de las partes, de conformidad con la Ley. **DÉCIMA: CONFIDENCIALIDAD:** "EL CONTRATADO" queda obligado a la prestación de arrendamiento a la Municipalidad de Todos Santos Cuchumatán. "LA MUNICIPALIDAD" que en el transcurso de su trabajo tenga acceso, por lo que "LA MUNICIPALIDAD"



*[Handwritten signature]*



*Domingo Pérez-Ch*



# Municipalidad de Todos Santos Cuchumatán, Huehuetenango, Guatemala, C. A.

podrá realizar los procedimientos legales si se comprueba la falta de incumplimiento por parte de "EL CONTRATADO". -----

**DÉCIMA PRIMERA: CONSTANCIA DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA:** Los otorgantes manifestamos que anexo al presente Contrato Administrativo de Arrendamiento se encuentra la Constancia de Disponibilidad Presupuestaria (CDP). Así mismo manifestamos que cualquier modificación a que este afecta dicha CDP deberá anexarse al presente Contrato Administrativo de Arrendamiento. -----

**DÉCIMA SEGUNDA: FIANZAS:** Yo, EL CONTRATISTA en calidad con la que actúo, manifiesto que otorgaré a favor y a entera satisfacción de LA MUNICIPALIDAD una fianza de Cumplimiento de contrato equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, de acuerdo a lo estipulado en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento. La fianza la entregaré a LA MUNICIPALIDAD dentro de los quince (15) días siguientes a la fecha de suscripción del contrato, previo a su aprobación. LA MUNICIPALIDAD podrá hacer efectiva la fianza acompañando los documentos que certifiquen el incumplimiento contractual. -----

**DECIMA TERCERA: PAGO DE IMPUESTOS:** EL CONTRATISTA se compromete a cumplir con el pago de las obligaciones tributarias que correspondan, derivadas del cumplimiento de este contrato de arrendamiento. -----

**DECIMA CUARTA: INTERPRETACIÓN DEL CONTRATO:** Para la interpretación del presente Contrato de Arrendamiento se tendrá como parte integral del mismo, los Documentos de Cotización Pública, nota aclaratoria, adenda y oferta presentada oportunamente por EL CONTRATISTA, en caso de contradicción, se interpretará lo que más convenga a los intereses de LA MUNICIPALIDAD. -----

**DÉCIMA QUINTA: COHECHO:** Yo, EL CONTRATISTA, manifiesto que conozco las penas relativas al delito de perjurio y cohecho, así como las disposiciones contenidas en el Capítulo III del Título XIII del Código Penal decreto 17-73 del congreso de la República de Guatemala. Adicionalmente conozco las normas jurídicas que facultan a LA MUNICIPALIDAD para aplicar las sanciones administrativas que pudieren corresponderme, incluyendo la solicitud de inhabilitación en el Sistema GUATECOMPRAS. -----

**DECIMA SEXTA: ACEPTACIÓN DEL CONTRATO ADMINISTRATIVO DE ARRENDAMIENTO:** Los otorgantes, en el ejercicio de la representación y calidad con que actuamos, manifestamos que aceptamos el presente contrato de arrendamiento, en todas y cada una de sus cláusulas. Hacemos constar que tuvimos a la vista todos los documentos relacionados e identificados en el cuerpo de este contrato, que leímos íntegramente lo escrito y enterados de su contenido, objeto, validez y efectos legales, lo ratificamos, aceptamos y firmamos en cinco (5) hojas de papel bond tamaño oficio con membrete de La Municipalidad estipulado en el artículo 49 de la Ley de Contrataciones del Estado y 61 del Reglamento Decreto 57-92. Impresas de un solo lado. -----

  
TOMAS PABLO RAMOS,  
ALCALDE MUNICIPAL.



  
DOMINGO PÉREZ CHALES,  
EL CONTRATISTA.

